



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2397 22 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **EDWIN SIERRA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17655737, en su condición de participante en la convocatoria 2012-030 (**Cargo: Sustanciador, Grado: 11 Dependencia: PROCURADURIA 110 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA MEDELLIN**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de Estudios no relacionados y experiencia incompleta, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que cumple los requisitos

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por **EDWIN SIERRA VARGAS** de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **31 de octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación presentada por **EDWIN SIERRA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO233420





17655737, como concursante en la convocatoria 2012-030, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/cihs